

Tema 79. Factores sociales que pueden influir sobre la mujer en los procesos de la generación.—Su significación e importancia.

Tema 80. Organización de la Sanidad Nacional Española. Leyes e Instituciones de las diversas luchas sanitarias.

Tema 81. Ley de Sanidad Infantil y Maternal.—Otras Leyes de protección maternal.—Seguros sociales en relación con la maternidad.

Tema 82. El Dispensario de Puericultura prenatal.—Labor del mismo.—Su significación e importancia médico-social.—Los Centros maternos y pediátricos de urgencia.—Su organización, funcionamiento y utilidad.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se modifica la de 6 de abril de 1961 en el sentido de elevar a cuarenta las treinta plazas convocadas de aspirantes a ingreso en el Cuerpo Pericial Agrícola del Estado.*

En atención a las solicitudes que se vienen presentando por muchos Peritos Agrícolas del Estado para pasar a la situación administrativa de supernumerario con el fin de ocupar plazas en diversos Organismos autónomos, y en prevención de que en un futuro próximo los servicios de la Dirección General de Agricultura no puedan ser debidamente atendidos por falta de personal, previa autorización de la superioridad se modifica la Resolución de este Centro Directivo de fecha 6 de abril de 1961, en el sentido de que se eleva a cuarenta las treinta plazas de aspirantes a ingreso en el Cuerpo Pericial Agrícola del Estado, que se convocan a oposición por la citada Resolución, y como consecuencia de este aumento de plazas se amplía el plazo de admisión de instancias en treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1961.—El Director general, Antonio Moscoso.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Agricultura.

*RESOLUCION de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria por la que se convoca concurso-oposición para cubrir cincuenta plazas de Ayudantes comarcales del Servicio de Extensión Agraria.*

Con objeto de continuar el ritmo de creación de Agentes de Extensión Agraria para cumplir los fines encomendados al Servicio en la Orden de 15 de septiembre de 1955, y de conformidad con lo establecido en la de 2 de enero de 1960, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 21 de enero de 1960, esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca concurso-oposición para atender, en su caso, cincuenta plazas de Ayudantes Comarcales de Organismo Autónomo de la Administración del Estado «Servicio de Extensión Agraria».

Segundo.—Para tomar parte en el mismo se requiere:

- Ser español.
- Haber cumplido la edad de veintidós años y no exceder de treinta y cinco el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Tener cumplido el servicio militar o estar justificadamente exento del mismo.
- Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio por disposición gubernativa o fallo de Tribunal de Honor.
- Ostentar la condición de licenciado en Veterinaria, Perito Agrícola, Perito de Montes, Capataz Agrícola en las di-

versas modalidades establecidas por el Ministerio de Agricultura, Bachiller laboral de modalidad Agrícola-ganadera o empresario de Explotación Agrícola Familiar Protegida.

g) Carecer de taras o defectos físicos comprendidos en el oportuno cuadro de inutilidades, que se expresará en el tablón de anuncios de las oficinas del Servicio.

Tercero.—1. Quienes deseen concurrir a las oportunas pruebas selectivas lo habrán de solicitar por medio de instancia, ajustada exactamente al modelo que se inserta al final de la presente convocatoria, sin eludir ninguno de cuantos datos se exigen en la misma, dirigida a este Centro Directivo, debidamente reintegrada y acompañada de dos fotografías del interesado en tamaño carnet. Las solicitudes deberán tener entrada en las oficinas centrales del Servicio de Extensión Agraria, calle de Alberto Bosch, número 18, de esta capital, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser presentadas directamente en el Registro del Servicio, o bien en aquellos Organismos a que hace referencia la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

2. A la instancia correspondiente se acompañará el recibo de haber abonado en el propio Servicio de Extensión Agraria la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen o el resguardo de haber remitido por giro postal o telegráfico, dirigido al Servicio, igual cantidad, si en este caso indispensable indicar en la instancia fecha, número del giro y lugar en que se realizó la imposición.

3. Igualmente se hará constar en la instancia, expresa y detalladamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo de la presente Orden, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias, debiendo indicarse, en su caso, el carácter con que cada aspirante pretende figurar en relación con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947.

Cuarto.—Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal que se designe para la calificación de los ejercicios y el local, día y hora en que han de comenzarse éstos.

Quinto.—Como trámite previo, y excluyente, en su caso, a las pruebas selectivas que más adelante se señalan, los aspirantes admitidos habrán de ser reconocidos por el correspondiente Tribunal médico nombrado al efecto en el lugar, fecha y hora que se indiquen en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—Las pruebas selectivas serán las siguientes:

1.ª Los ejercicios que a continuación se expresan, de carácter teórico sobre cultura general y agrícola y conocimiento del programa que se inserta como Anejo a la presente convocatoria.

- Escritura de cultura general y agrícola, de media hora de duración como tiempo máximo.
- Escrito sobre algunas de las materias contenidas en el programa, con duración de una hora como máximo.
- Oral, para exponer dos de los temas del programa durante un tiempo máximo de treinta minutos.
- Pruebas psicotécnicas de los aspirantes, cuya realización se encomendará al Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotecnia.

Los ejercicios anteriores serán eliminatorios, si bien los c) y d) se calificarán conjuntamente.

2.ª Un curso de formación en régimen de internado durante un período máximo de cuatro meses lectivos.

Para la calificación de estas pruebas el Tribunal apreciará el aprovechamiento y conducta de los aspirantes durante el curso, así como sus condiciones personales.

Los aspirantes que resulten admitidos a dicho curso y no estén en posesión del permiso para conducir vehículos de tracción mecánica, de segunda clase o superior, deberán obtenerlo, a su costa, durante la realización del mismo, a cuyo efecto el Servicio de Extensión Agraria les facilitará las oportunas enseñanzas teórico-prácticas.

3.ª Prácticas de adiestramiento durante un período de dos meses en las Agencias Comarcales del Servicio, al final de las cuales los aspirantes redactarán una Memoria sobre el tema designado por el Tribunal.

El Tribunal calificará esta prueba a la vista de las memorias redactadas por los aspirantes, de los informes emitidos por los Inspectores Regionales, Agentes de Zona y Comar-